



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
17/2013

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio número DGAJEPL/3158/2013 del delegado del Poder Legislativo del Estado de Puebla, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 49903. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Puebla, personalidad que tiene reconocida en autos, a través del cual informa que mediante dictamen número 261 de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso Estatal, propuso derogar el apartado Z del artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR